

PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL

LA ALGABA

[0. DOCUMENTACIÓN](#)

[1. OBJETIVOS](#)

[2. INFORMACIÓN TERRITORIAL](#)

[3. ESTUDIO DE RIESGOS](#)

[4. ESTRUCTURA](#)

[5. OPERATIVIDAD](#)

[6. MEDIDAS DE ACTUACIÓN](#)

[7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO](#)

[8. CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS](#)

[9. PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS](#)

Anexos

[ANEXO I: CARTOGRAFÍA](#)

[ANEXO II: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS](#)

[ANEXO III: PROGRAMAS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO](#)

[ANEXO IV: ELEMENTOS VULNERABLES](#)

DOCUMENTACIÓN

0. DOCUMENTACIÓN

Se adjunta certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el que se aprueba el Plan de Emergencia Municipal.

OBJETIVOS

1. OBJETIVOS

1.1. Objeto y ámbito

El Plan de Emergencia Municipal de La Algaba (en adelante PEM) tiene el carácter de plan territorial de emergencia y constituye el instrumento normativo mediante el que se establece el sistema orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, para hacer frente con carácter general a las emergencias que se puedan presentar en el ámbito del término municipal.

El PEM establece el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir, garantizando la función directiva de la entidad local en el marco de sus competencias y la organización de los servicios y recursos que procedan de:

- La propia Entidad Local.
- Las restantes Administraciones Públicas según la asignación efectuada.
- Otras Entidades Públicas o privadas existentes en la localidad.

El presente PEM es un documento de carácter técnico formado por el conjunto de criterios, normas y procedimientos que sitúan la respuesta de las Administraciones Públicas frente a cualquier situación de emergencia colectiva de carácter general que se produzca en el ámbito territorial del término municipal de La Algaba.

El PEM, en su calidad de plan territorial de emergencia establece la respuesta del ámbito municipal ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Las funciones básicas del PEM son las siguientes:

- Atender las emergencias que se produzcan en el término municipal de La Algaba.
- Posibilitar la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos intervinientes.
- Optimizar los procedimientos de prevención, protección, intervención y rehabilitación.

- Permitir la mejor integración de los Planes de Emergencia que se desarrollan dentro del ámbito territorial del término municipal.
- Garantizar la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior.

1.2. Carácter integrador

El PEM de La Algaba en su calidad de plan territorial tiene carácter integrador y desarrolla las directrices y criterios generales que se deben observar para la elaboración de los distintos Planes de Emergencia en el municipio, al objeto de garantizar una adecuada respuesta.

Por tanto el presente PEM:

- Define los elementos esenciales y permanentes del proceso de planificación.
- Permite la fijación de objetivos globales para garantizar la actuación del municipio en orden a la previsión, prevención, planificación, intervención y rehabilitación ante situaciones de emergencia.
- Establece las directrices y criterios de planificación que permitan la integración de otros planes.
- Determina programas que mantienen la planificación como un proceso continuo de adaptación y mejora.

Las directrices y los criterios de planificación de los planes integrados están recogidos en sus aspectos básicos en el punto noveno de este documento.

1.3. Elaboración, aprobación y homologación

El PEM de La Algaba ha sido elaborado por el Ayuntamiento de la localidad.

El Pleno del Ayuntamiento aprueba el Plan de Emergencia Municipal de La Algaba y da traslado del mismo a la Comisión de Protección Civil de Andalucía para su homologación.

INFORMACIÓN TERRITORIAL

2. INFORMACIÓN TERRITORIAL

El marco geográfico afectado por el PEM es el definido por el término municipal de La Algaba.

2.1. Rasgos geográficos generales

Desde el punto de vista político-administrativo el municipio de La Algaba se enmarca en la provincia de Sevilla.

La extensión de este municipio es de 17,70 km².

Las coordenadas que definen el centro del municipio son:

- 37° 28' 22" N 6° 0' 58" W Geográficas WGS 84.
- 233384 X 4151804 Y UTM Europeam Datum 1950 Huso 30N.
- 37° 28' 22" N 6° 0' 58" W Geográficas ETRS 89.

2.2. Rasgos geológicos

La composición del suelo del municipio de La Algaba es la siguiente:

Periodo	Litología
Cuaternario	Conglomerados, arenas y arcillas

2.3. Rasgos climáticos

El clima predominante que afecta al municipio de La Algaba es el clima mediterráneo semicontinental de veranos cálidos.

Este tipo de clima corresponde al área del interior del valle del Guadalquivir, donde la penetración de la influencia oceánica por el oeste tiene lugar preferentemente en invierno, pero no tanto en verano. En esta última estación tiende a imponerse un régimen de levante

en la región, asociado a una fuerte subsidencia del aire generada por la presencia de una manifestación muy intensa del anticiclón de las Azores; en esas condiciones las influencias oceánicas se reducen al máximo y ello explica el carácter muy cálido y seco de los veranos de esta zona. De hecho, este es el rasgo que mejor define lo peculiar de esta región, donde las temperaturas medias de julio y agosto superan los 28°, produciéndose, además, estos elevados valores en virtud de unas temperaturas máximas muy altas, que superan casi siempre los 35° y, con una frecuencia nada desdeñable, los 40°. Los inviernos, aunque son suaves por la penetración de las influencias oceánicas, son algo más frescos que en las zonas costeras (la temperatura media anual suele descender de los 10°, aunque no suele ser inferior a 6°-7°) y ello determina un aumento de la amplitud térmica anual.

2.4. Rasgos hidrológicos

El municipio de La Algaba pertenece al Distrito Hidrográfico del Guadalquivir, dentro de la cuenca del Guadalquivir.

Hay que destacar la siguiente red hidrográfica en el término municipal de La Algaba:

Tipo	Nombre	Longitud dentro del municipio (m)
Río	Río Guadalquivir	3,15
Ribera	Ribera de Huelva	4,73
Arroyo	Arroyo de los Molinos	0,13
Arroyo	Arroyo de Barbolí	1,99

La infraestructura hidrológica que hay que destacar es:

Tipo	Nombre	Cota máxima (m)	Titular
ETAP	La Algaba	10	EMASESA

Esta infraestructura se encuentra en el término municipal de Sevilla.

2.5. Aspectos relevantes de la vegetación y de la fauna

A consecuencia de la intensa sustitución de la vegetación natural por cultivos, el municipio de La Algaba adolece de una notable carencia de vegetación natural. Las únicas zonas significativas, se encuentran en los márgenes de los ríos Guadalquivir y Ribera del Huelva, que cruzan el municipio. Estas zonas forman bosques de ribera y verdaderos ecosistemas fluviales.

Debido a las características idóneas para la agricultura de regadío, al encontrarnos en una zona de vega, se ha producido a lo largo de la historia una destrucción paulatina y progresiva de la vegetación natural a la vez que un aumento en la actividad agrícola socioeconómica del municipio.

Frente a esta destrucción de la vegetación natural, ha habido varias reforestaciones, entre las más significativas podemos señalar:

- Reforestaciones sociales con apoyo institucional, en los márgenes del río Rivera del Huelva para recuperar estas zonas invadidas por la actividad agrícola.
- Reforestaciones de los márgenes de la carretera La Algaba-Santiponce, formando el apantallamiento de la misma y embellecimiento del paisaje.

A consecuencia de esta carencia de vegetación la fauna encuentra pocos hábitat idóneos para su desarrollo. Tan solo cierta fauna cinegética, como los conejos y las perdices, tienen poblaciones significativas en parte favorecidas por los bosques de ribera y matorral, que hay en los márgenes de los ríos y la abundancia de alimento de la actividad agrícola.

La avifauna por su parte encuentra enclaves de especial interés para su desarrollo, en los bosques de ribera y en algunas lagunas existentes como consecuencia de la acción de extracción de áridos, junto al río ribera del Huelva.

2.6. División político-administrativa y características

El núcleo principal de la ciudad es el que lleva su nombre, La Algaba. Además de éste existe en el término municipal la pedanía denominada El Aral.

2.6.1. La Algaba (núcleo principal)

La extensión de este núcleo de población es de 1,42 km², la cota superior está situada a 10 m.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

- 37° 27' 47" N 6° 0' 43" W Geográficas WGS 84.
- 233720 X 4150707 Y UTM Europeam Datum 1950 Huso 30N.
- 37° 27' 47" N 6° 0' 43" W Geográficas ETRS 89.

El acceso se realiza a partir de la carretera A-8079, a partir de la A-66 por el Oeste, la carretera A 431 por el Norte y Sur.

2.6.2. El Aral (núcleo secundario)

La extensión de este núcleo de población es de 0,13 km², la cota superior está situada a 10 m.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

- 37° 28' 27" N 6° 0' 15" W Geográficas WGS 84.
- 234444 X 4151922 Y UTM Europeam Datum 1950 Huso 30N.
- 37° 28' 27" N 6° 0' 15" W Geográficas ETRS 89.

El acceso se realiza a partir del viario de La Algaba o de la carretera A 431.

2.7. Demografía

La Algaba tiene una población de 15.255 habitantes, distribuidos en los siguientes núcleos de población:

Núcleo de población	Habitantes	Hombres	Mujeres
La Algaba	14298	7096	7202
El Aral	665	355	310
Diseminado	292	157	135

2.8. Caracterización y usos del suelo

Los usos de los suelos en el municipio de La Algaba son los siguientes:

Tipo de suelo	Superficie (ha)	Porcentaje (%)
Cultivos leñosos regados	939,7	53,09
Cultivos herbáceos en regadío	437,14	24,7
Tejido urbano	123,22	6,96
Ríos y cauces nat.: lamina de agua	48,53	2,74
Ríos y cauces nat.: bosque galería	32,77	1,85
Mosaico de secano y regadío	32,58	1,84
Zonas en construcción	29,43	1,66
Roquedos y suelo desnudo	27,56	1,56
Urbanizaciones agrícola / residenciales	22,87	1,29
Pastizal con claros (roca, suelo)	18,24	1,03
Zonas mineras	14,44	0,82
Cultivos herbáceos en secano	9,12	0,52
Zonas industriales y comerciales	8,71	0,49
Cultivos forzados bajo plástico	4,91	0,28
Cultivos leñosos en regadío: parcialmente	4,33	0,24

Tipo de suelo	Superficie (ha)	Porcentaje (%)
Regados o no regados		
Urbanizaciones residenciales	3,62	0,2
Escombreras y vertederos	3,16	0,18
Ríos y cauces nat.: otras form. riparias	2,49	0,14
Pastizal continuo	2,22	0,13
Equipamiento deportivo y recreativo	2,11	0,12
Zonas verdes urbanas	1,55	0,09
Zonas sin vegetación por roturación	0,64	0,04
Balsas de riego y ganaderas	0,54	0,03
Otros cultivos leñosos en secano	0,12	0,01

2.9. Aspectos relevantes del sector industrial

Los polígonos industriales que alberga el municipio de La Algaba son:

Nombre	Superficie (Km ²)	Perímetro (m)
S/N	0,05	1369,37
PI La Viña Plan Parcial 2	0,04	792,76
S/N	0,05	985,8

Las instalaciones pertenecientes o relacionadas con los polígonos industriales, tales como centrales de suministros básicos, industrias singulares, almacenamientos, gasolineras, etc., son:

Actividad Industrial	Nombre	Lugar
Gasolinera	CEPSA	Ctra A-431 KM 132,5

Actividad industrial	Nombre	Lugar
Gasolinera	REPSOL	A-8079 KM 2
Almacenamiento de productos peligrosos	Betica de Lubricantes,SL	PI La Viña
Almacenamiento de productos peligrosos	FITOFAL AGRO, SL	PI La Viña
Almacenamiento de productos peligrosos	Hormigones Premacons, SL	Avda. Juan Molina, 17
Almacenamiento de productos peligrosos	Hormigones y Bombeos La Algaba, SL	C/ Pedro Pacheco, 1
Almacenamiento de productos peligroso	Hispalense Químico del Sur, S.L.	C/ Cesteras, 22
Suministros básicos	SPAR	C/ Concepción Rodríguez Torres
Suministros básicos	Spermercados Genical S.L.	Avda. 1º de Mayo, 71 Avda. Doctor Fleming, 26
Suministros básicos	Hermanos Benito	Plaza Santa Marta, 1
Suministros básicos	Superbarato	C/ Matilde Casanova, 28 C/ Córdoba, 45
Suministros básicos	Casa Amparito	C/ Jacinto Benavente, 2
Suministros básicos	La Purísima	C/ Virgen de Consolación, 6
Suministros básicos	DIA	Avda. 1º de Mayo, 56
Suministros básicos	Horno La Parra	Avda. 1º de Mayo
Suministros básicos	Panadería Vergara e Hijos S.L.	C/ Miguel Gutiérrez Cruz, 26
Suministros básicos	Mauricio Clavijo Cruz	Camino Aral, 4
Suministros básicos	Manuel Márquez Flores	C/ Santiago Ramón y Cajal, 15
Suministros básicos	Cayetano Vidal Vilaseco	C/ Clavel, 17
Suministros básicos	Antonio Jesús Torres García	Pza. Santa Marta, 52
Suministros básicos	Mauricio Carranza Cruz	C/ Gladiolo, 11
Suministros básicos	Francisco Praxedes Torres Alva	C/ Sevilla, 26

2.10. Vías de comunicación

2.10.1. Red Viaria

Las carreteras que discurren por el término municipal de La Algaba son las siguientes:

Matrícula	Denominación	Titularidad	Jerarquía	Tipo	Longitud (Km)
SE-40 En obras	SE-40	Estatal	Red de Interés General del Estado	Autovía	3,55
A-8079	De La Algaba a N-630	Autonómica	Red Complementaria Metropolitana	Carretera convencional	1,36
A-8080	De A-8006 a A-460 por Torre de la Reina	Autonómica	Red Complementaria Metropolitana	Carretera convencional	2,29
A-8006	De Villaverde del Río a Sevilla	Autonómica	Red Complementaria Metropolitana	Carretera convencional	4,32
A-8079	De La Algaba a N-630	Autonómica	Red Complementaria Metropolitana	Carretera convencional	1,89
SE-3412	SE-3412 - De A-8006 a A-8079 en La Algaba	Provincial	Local	Carretera convencional	1,67

2.11. Patrimonio natural e histórico artístico

Las zonas / recintos / edificios destacables del patrimonio histórico-artístico son:

Tipo	Nombre	Lugar
Edificio	Torre de los Guzmanes	C/ La Torre s/n
Edificio	Iglesia de las Nieves	Plaza de España
Edificio	Ermita de San Salvador	Plaza de la Purísima
Puente	Rodriguez de la Borbolla	

2.12. Espacios / recintos / edificios con Plan de Emergencia Interior

Los espacios / recintos / edificios con Plan de Emergencia Interior son:

Tipo	Nombre	Lugar
Edificio	Servicios sociales Ayto. de la Algaba	Eusebio Torres Carranza s/n
Edificio	Centro de salud	Luis Molina García s/n
Centro	CP Vicente Aleixandre	Plaza Santa Marta s/n
Centro	CP Giner de los Ríos	C/Clavel s/n
Centro	CP Purísima Concepción	C/ Jose Díaz Velazquez s/n
Centro	IES Torre de los Guzmanes	C/ Sánchez Cotan s/n
Centro	IES Matilde Casanova	C/ San Bartolomé s/n

ESTUDIO DE RIESGOS

3. ESTUDIO DE RIESGOS

3.1. Identificación y análisis de los riesgos destacables

3.1.1. Riesgos con planificación especial o específica

En Andalucía se ha hecho una identificación y análisis de los riesgos con planificación especial o específica.

Los riesgos con planificación especial o específica que afectan al término municipal de La Algaba son:

▫ **Riesgo de inundaciones**

El municipio de La Algaba está afectado por el riesgo de inundaciones en el caso de ruptura de la presa El Gergal, según el Plan de Presas de El Gergal, de titularidad de Emasesa, que fluye a la Ribera de Huelva.

El embalse tiene una capacidad de 34,74 hm³ y la presa tiene una altura de 62 metros.

Adicionalmente, existe en el municipio el riesgo de inundaciones debido a episodios de fuertes lluvias y crecidas de los ríos. Las zonas, afección y frecuencia de las inundaciones producidas en el término municipal de La Algaba son las siguientes:

Riesgo	Escala temporal	Lugar
Afección a huertas frutícolas	Una o mas veces al año (de febrero a marzo)	Perímetro de la ribera y río Guadalquivir.
Afección a núcleos diseminados de población	Una o mas veces al año (de febrero a marzo)	Entre el núcleo principal y la ribera del Guadalquivir

Riesgo	Escala temporal	Lugar
Afección a viviendas en núcleo de población	Una o mas veces al año (de febrero a marzo)	Barriada Santa Marta Entrada del barrio de El Aral Barrio Al Marchar y García Lorca Barrio dela Cruz Camino de la Vegueta

▫ **Riesgo sísmico**

El municipio de La Algaba tiene una peligrosidad sísmica en un periodo de retorno de 975 años en términos de intensidad macrosísmica (EMS-98) de 8 y de 7 para un periodo de retorno de 475 años, según el Plan de Emergencias ante el Riesgo Sísmico en Andalucía aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 13 de enero de 2009.

3.1.2. Otros Riesgos contemplados

Se hace una identificación y análisis de otros riesgos que puedan afectar a la localidad:

RIESGO	ESCALA TEMPORAL	LUGAR
Climáticos		
Olas de calor	Una o más veces al año	Nucleo urbano
Grandes concentraciones		
Feria	Una o más veces al año	Recinto ferial
Corrida de toros	Una o más veces al año	Plaza de toros
Romería de la Purísima	Una o más veces al año	Camino de la romería
Semana Santa	Una o más veces al año	Calles del nucleo urbano Plaza de España, por donde discurre la carrera oficial
Carnaval	Una o más veces al año	Calles del nucleo urbano Avda. 1º de Mayo, Pza. de España, Plaza de toros

Accidentes de tráfico (que afectan a vehículos de transporte público o con múltiples vehículos)		
	Una o más veces al año	A-8006 Y A-8079
Incendios urbanos (edificios públicos o de más de tres plantas)		
	Cada diez años o menos	

Otros riesgos destacables son:

- Riesgo cables alta tensión (pasan por el núcleo urbano).
- Transporte de mercancías peligrosas por carretera A-8079.

3.2. Elementos vulnerables

El análisis de vulnerabilidad es la técnica que, con base en el estudio de la situación física y geográfica de un término municipal, detecta la sensibilidad de este municipio ante el impacto de un fenómeno destructivo. Este análisis comprende el estudio e investigación de los riesgos y amenazas que pueden ocasionar un desastre.

Para su análisis, se identifican y caracterizan los elementos vulnerables expuestos a los efectos desfavorables de un evento adverso.

Las zonas, sectores y/o edificios que ante una situación de emergencia se consideran especialmente vulnerables debido al tipo de población, a la importancia que tienen como recursos ante cualquier situación de emergencia, al nivel de peligrosidad que pueden suponer a la población, bienes y/o medio ambiente, y al nivel cultural, histórico-artístico, medioambiental y/u otros intereses pueden ser:

- Núcleos poblacionales: población y tipo de construcciones.
- Centros sanitarios.
- Centros de enseñanza.
- Centros o áreas de destacada concurrencia.
- Centros operativos y de coordinación en emergencias.

- Centros y redes de telecomunicaciones.
- Puertos.
- Aeropuertos.
- Núcleos y redes de comunicación vial y ferrocarril.
- Instalaciones y redes de distribución de aguas.
- Centros y redes de producción y distribución energética
- Embalses.
- Industrias del sector químico.
- Bienes Culturales del Patrimonio Histórico.
- Parques, reservas y parajes naturales.
- Otros elementos destacables.

En el anexo I se reflejan en cartografía los elementos vulnerables del término municipal.

ESTRUCTURA

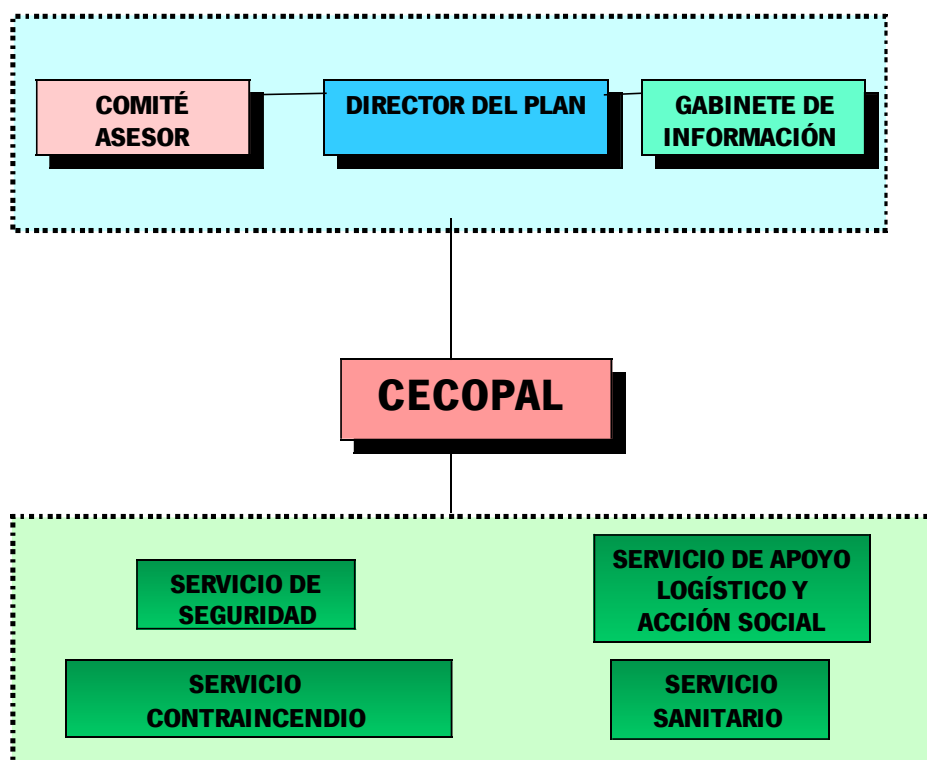
4. ESTRUCTURA

La estructura organizativa y funcional para el Plan de Emergencia Municipal se basa en tres consideraciones básicas:

- Establecer un marco organizativo general, permitiendo la integración del conjunto de las actuaciones territoriales de ámbito inferior en las de ámbito superior.
- Garantizar la dirección y coordinación de las actuaciones por la autoridad correspondiente, según la naturaleza y el alcance de la emergencia.
- Organizar los servicios y recursos de la propia Administración Local y los asignados por otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas o privadas.

Por tanto, el Plan de Emergencia Municipal viene a establecer una estructura organizativa y funcional para el ámbito territorial local, garantizando una dirección única.

La estructura del PEM de La Algaba está constituida por:



4.1. Dirección del Plan

A este órgano le corresponde la dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del Plan, en cualquiera de las fases que caracterizan la evolución de la emergencia.

La Dirección del Plan corresponde a la persona titular de la Alcaldía de La Algaba, actuando como suplente la misma persona que sustituya al titular de la Alcaldía.

Funciones

- Activar los mecanismos y procedimiento de respuesta del Plan.
- Dirigir y coordinar las actuaciones tendentes al control de la emergencia dentro de su ámbito territorial.
- Adecuar la activación del CECOP local (CECOPAL).
- Solicitar medios y recursos extraordinarios a la Dirección Provincial.
- Informar y asesorar a la Dirección Provincial.
- Informar a la población en relación a la emergencia y sobre las medidas de protección a tomar.
- Desactivar la respuesta a nivel local.

Con carácter complementario:

- Nombrar los distintos responsables del Comité Asesor
- Asegurar la implantación, mantenimiento y revisión del Plan en su ámbito local.

4.2. Comité Asesor

El Comité Asesor es el órgano colegiado que asiste y asesora a la Dirección del Plan en sus funciones de dirección y coordinación ante situaciones de emergencia, así como en el desarrollo e implantación del Plan.

Las personas que lo integran tendrán capacidad para vincular en sus decisiones al órgano al que representan, en función de las competencias atribuidas a dichos órganos por el ordenamiento jurídico.

Los componentes del Comité Asesor son:

- Junta Local de Seguridad Ciudadana, compuesta por:
 - Alcalde.
 - Técnicos designados por el alcalde.
 - Concejales de Seguridad Ciudadana.
- Comandante de la Guardia Civil.
- Subinspector Jefe de la policía local.

Funciones

- Asistir a la Dirección del Plan en la toma de decisiones en situaciones de emergencia.
- Asesorar a la Dirección del Plan respecto de los medios y recursos, procedimientos o técnicas que resulten propias de los servicios dependientes de la administración, entidad o departamento al que se representa.
- Constituir un medio de interlocución entre la Dirección del Plan y la Administración, Entidad o Departamento al que se representa.
- Participar en la adopción de acuerdos respecto de aquellos asuntos que considere la Dirección del Plan.
- Participar en la elaboración y en su caso implantación de planes de emergencia, procedimientos y protocolos de actuación en emergencia.
- Formular propuestas respecto de aquellos asuntos cuya consideración se les someta.
- Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan.

4.3. Gabinete de Información

Es el órgano a través del cual se canalizará y difundirá la información de carácter oficial a la población y a los medios de comunicación mientras dure la activación del Plan de Emergencia o en preemergencia.

En él se recogerán y tratarán los datos relacionados con el incidente y se difundirán a los medios de comunicación, organismos, autoridades y público en general. El Gabinete de Información será el único órgano autorizado a emitir los datos oficiales relativos a la situación de emergencia. La información proporcionada se considera como información oficial de la Dirección del Plan.

Será responsable del Gabinete de Información el concejal Delegado de Comunicación y Prensa y suplente la persona responsable ordinaria de prensa del Ayuntamiento.

Funciones

- Recopilar, coordinar y canalizar la información generada con relación a la emergencia.
- Difundir, a través de los medios de comunicación, las órdenes, mensajes y recomendaciones dictadas por la Dirección del Plan.
- Informar sobre la emergencia a organismos, entidades y particulares, en su caso.
- Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.
- Recabar y centralizar toda la información relativa a los afectados por la emergencia.
- Impulsar campañas de prevención, divulgación e información.
- Mantener puntualmente informado sobre la emergencia y su evolución al Gabinete de Información provincial.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

4.4. Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL)

La estructura del Plan de Emergencia cuenta con un Centro de Coordinación Operativa Local, donde se realiza la dirección y coordinación de todas las operaciones, disponiendo de

un sistema de enlace con el CECOP de la administración Autonómica (CECEM 112-Andalucía).

El CECOPAL está ubicado en las dependencias ubicadas en el edificio de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento. Dispone de:

- Despacho en la primera planta.
- Tres walkies talkies GM 3.40.
- Diez portátiles.
- Telefonía móvil.
- Extintores.
- Mantas ignífugas.
- Vehículos policiales.

Estará asignado al CECOPAL el personal de la Policía Local.

Funciones

- Ejecutar las actuaciones encomendadas por la Dirección Local.
- Coordinar las actuaciones de los Servicios Operativos locales y su integración en los Grupos Operativos provinciales cuando la emergencia tenga carácter provincial.
- Garantizar la comunicación con el Puesto de Mando Avanzado.
- Trasladar información puntual sobre la emergencia y su evolución al CECOP Provincial.
- Garantizar las comunicaciones con las autoridades implicadas con la emergencia.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

En función de las características de la emergencia se dispondrá uno o varios Puestos de Mando Avanzado (PMA). No es un elemento encuadrado físicamente en el CECOPAL, pero del que sí depende operativamente, puesto que es la conexión entre la zona siniestrada y la Dirección del Plan. Se configura como elemento básico en la interconexión de los efectivos

actuales en la zona de Intervención y de la transferencia de la información *in situ* al CECOPAL.

El responsable del PMA serán el comandante del Puesto de la Guardia Civil y el concejal de Seguridad Ciudadana, y formarán parte del PMA representantes de los operativos intervinientes.

4.5. Servicios Operativos

4.5.1. Servicio Contra incendios

Medios adscritos al Plan:

- Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Diputación Provincial de Sevilla.

Funciones

- Controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas.
- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

4.5.2. Servicio de Seguridad

Medios propios asignados al Plan:

- Policía Local.

Medios adscritos al Plan:

- Guardia Civil, puesto de La Algaba. Ministerio del Interior.

Funciones

- Garantizar la seguridad ciudadana.

- Control de accesos y señalización de las áreas de actuación.
- Establecer vías de acceso y evacuación.
- Establecer rutas alternativas de tráfico.
- Colaborar en la identificación de cadáveres.
- Colaborar en el aviso a la población.
- Colaborar en labores de evacuación.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

4.5.3. Servicio Sanitario

Medios adscritos al Plan:

- Centro de Salud de La Algaba, Distrito Sevilla Norte. Área hospitalaria de referencia: A.H. Virgen Macarena. Servicio Andaluz de Salud. Consejería de Salud. Junta de Andalucía.

Funciones

- Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia.
- Organizar el dispositivo médico asistencial y prestación de asistencia en zonas afectadas.
- Organización y gestión de la evacuación y transporte sanitario.
- Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria.
- Identificación de cadáveres en colaboración de los servicios correspondientes.
- Control de brotes epidemiológicos.
- Cobertura de necesidades farmacéuticas.
- Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos.
- Establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios a la población.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

4.5.4. Servicio de Apoyo Logístico y Social

Medios propios asignados al Plan:

- Servicios Sociales del Ayuntamiento

Funciones

- Recibir y gestionar demandas de medios y recursos que soliciten el resto de los Servicios Operativos.
- Establecer y proponer a la Dirección del Plan prioridades en la rehabilitación de los servicios públicos.
- Establecer y participar en los procedimientos de evacuación.
- Habilitar locales susceptibles de albergar a la población afectada.
- Recabar y gestionar aprovisionamientos de productos básicos, tales como alimentos, agua potable, ropas y abrigo.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

OPERATIVIDAD

5. OPERATIVIDAD

El PEM establece las actuaciones que deben ejecutar los distintos órganos que componen su estructura y los medios y recursos que se deben movilizar en función de la gravedad de la situación.

5.1. Caracterización de las fases

Según los riesgos previsibles y/o fenómenos producidos, así como por la evolución de la situación, se distinguirán las siguientes fases:

▫ **Preemergencia**

La preemergencia no supondrá la activación del Plan. En la fase de preemergencia se procede a la alerta de los servicios operativos ante un riesgo previsible que podría desencadenar una situación de emergencia.

Desde el punto de vista operativo está caracterizada fundamentalmente por el seguimiento instrumental y el estudio de los fenómenos y las previsiones y predicciones, con el consiguiente proceso de información a los órganos y autoridades competentes en materia de protección civil y emergencias y a la población en general.

▫ **Emergencia**

Esta fase tendrá su inicio con la ocurrencia de un fenómeno o accidente que produzca daños a personas o materiales y se prolongará hasta que hayan sido puestas en práctica las medidas necesarias para el socorro y la protección de las personas o bienes.

Para el control de la emergencia se procede a la movilización de Servicios Operativos locales, que actúan de forma coordinada. Pueden intervenir medios pertenecientes a otras Administraciones Públicas.

▫ **Normalización**

El Plan se mantendrá activado en esta fase mientras existan carencias importantes en los servicios esenciales. En esta situación corresponderá a la Dirección del PEM coordinar las labores y actuaciones necesarias para conseguir la reposición de los servicios mínimos esenciales para la población.

5.2. Activación / Desactivación del PEM

Para activar el PEM de La Algaba se consideran necesarias dos circunstancias concurrentes:

Primera. La existencia de una emergencia en el ámbito territorial municipal cuya naturaleza y consecuencias superen la capacidad de respuesta habitual de los servicios de urgencia y requieran de una actuación coordinada y de carácter extraordinario.

Segunda. Que la decisión sea tomada por la autoridad competente que asume la Dirección.

La notificación de la activación/desactivación del PEM será enviada al CECEM provincial correspondiente.

Una vez solventadas las carencias en los servicios esenciales y programadas las actuaciones para el restablecimiento de la normalidad, se procederá a la desactivación del Plan, a criterio de la Dirección.

La desactivación del Plan se producirá una vez desaparecidas las circunstancias que provocaron su activación y así lo decida la Dirección.

5.3. Procedimiento de activación

Los avisos e informaciones referidas a situaciones de riesgo o emergencias serán notificadas a la Policía Local de La Algaba.

Esta información será evaluada por la persona titular de la Alcaldía, la persona titular de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, la Policía Local y la Junta de Seguridad Ciudadana, y comunicada a la Dirección del Plan en su caso.

A partir de la información recibida, el Director del Plan decidirá la posible activación, dando cuenta de ello al CECOPAL.

El CECOPAL transmitirá la notificación del Plan activado a los distintos órganos y servicios del mismo.

A través del Gabinete de Información se pondrán en marcha los mecanismos de información pública.

La activación y movilización de los Organismos y Servicios serán de acuerdo a las protocolos de cada uno de ellos que se incorporarán como anexos al Plan, una vez implantado, y aprobados por la Dirección del Plan previa información al Comité Asesor.

5.4. Transferencia entre niveles de planificación

Consiste en la transferencia en la dirección y coordinación. Se puede distinguir entre:

- **Transferencia entre el Plan de Emergencia Municipal y un Plan de Emergencia de ámbito superior (Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, Planes Especiales y Planes Específicos)**

Se produce en función del ámbito territorial afectado y/o gravedad de la situación.

Se realiza a solicitud de la persona titular de la Alcaldía de La Algaba y/o a iniciativa de la de la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

En el caso de activación de un Plan de Emergencia de ámbito superior la estructura local quedará integrada en la estructura del plan activado, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- La Dirección del PEM mantendrá sus funciones , no obstante sus actuaciones quedarán supeditadas a la Dirección del Plan de ámbito superior.
- Los efectivos de los Servicios Operativos locales se incorporarán a los Grupos Operativos de ámbito superior.
- El CECOPAL se constituye en centro de apoyo, subsidiario o complementario, del CECOP de ámbito superior.
- El Gabinete de Información local desarrolla funciones de apoyo al Gabinete de Información de ámbito superior.

▫ **Transferencia entre Planes de Autoprotección y el Plan de Emergencia Municipal**

Se produce en función de la gravedad de la situación y/o insuficiencia en la aplicación de dichos planes. Se realizará a solicitud de la Dirección de los planes aplicados y/o a iniciativa de la Dirección del PEM.

5.5. Zonificación

En la zona donde se produzca la emergencia se establecerán tres áreas de actuación. La disposición de estas áreas puede ser variable dependiendo del tipo de emergencia, la orografía, la disponibilidad de medios y recursos, etcétera.

▫ **Área de Intervención**

Área más cercana a la emergencia, envolviendo a ésta, donde se desarrollan las acciones de los servicios operativos destinadas al control de la emergencia, rescate de víctimas y evacuación de los afectados.

Se extenderá desde el foco de la emergencia hasta donde se prevea que el alcance de la emergencia pueda afectar a la seguridad de la población o efectivos actuantes. Se limitarán los accesos, permitiendo únicamente el paso de medios y recursos destinados a los servicios operativos intervinientes y a quienes designe la Dirección del Plan.

▫ **Área de Socorro**

Área en la que se realizan funciones de atención, clasificación y evacuación sanitaria, funciones de control y supervisión técnica necesarias, así como atención a afectados y organización de alojamientos. Se ubicará donde exista la certeza de que el alcance de la emergencia no afecte a la seguridad de las vidas de las personas actuantes o población y las condiciones medioambientales sean aceptables.

Se limitarán los accesos, permitiendo sólo el paso de medios y recursos implicados.

▫ **Área Base**

Área en la que se recepciona y distribuyen los medios y recursos, humanos y materiales, que han sido solicitados y que deben trabajar en las áreas anteriormente referidas.

Se ubica en el lugar donde mejor se facilite el desarrollo de sus funciones y está prohibido su acceso para todo interviniente que no esté relacionado con la misma, así como al público en general.

Aunque el área de intervención siempre envuelve a la emergencia, la disposición de las restantes áreas pueden estar divididas y ubicadas de forma diversa, en función de las disponibilidades de recursos, accesos a la zona, orografía del terreno, etc., siempre y cuando cumplan los requisitos de idoneidad y seguridad de cada una de ellas.

MEDIDAS DE ACTUACIÓN

6. MEDIDAS DE ACTUACIÓN

Se definen determinadas medidas que orienten la actuación de los servicios y grupos actuantes, dirigidas a la protección de personas, bienes y medio ambiente, y a mitigar los efectos en situaciones de emergencia.

Las actuaciones de los Organismos y Servicios se establecerán de acuerdo a los protocolos de cada uno de ellos que se incorporarán como anexos al Plan, una vez implantado, y aprobados por la Dirección del Plan previa información al Comité Asesor.

Una vez activado el Plan antes de producirse las actuaciones por parte de los Servicios Operativos hay que realizar una evaluación del escenario de la emergencia identificando elementos vulnerables y elementos potenciadores del riesgo y estableciendo una zonificación.

6.1. Actuaciones de protección a la población

Actuaciones	Procedimientos	Asignación
Avisos a la población	Se darán instrucciones a la población de la forma de actuar en cada momento ante la situación de emergencia.	Gabinete de Información
Control de accesos y seguridad ciudadana	Se controlarán los accesos a las zonas siniestradas o amenazadas tanto de personas como de vehículos, de manera que se eviten accidentes secundarios y no se entorpezcan los trabajos de los distintos grupos que actúan en la zona afectada. Se señalizarán los accesos disponibles y los afectados. Se indicarán las vías alternativas. Se tomarán medidas para garantizar la seguridad a la población.	Servicios de Seguridad
Extinción de incendios y salvamento	Se tomarán las medidas oportunas para sofocar los incendios que se produzcan y para la protección y salvamento de la población, ya sea a partir de rescates de personas, medidas de contención o medidas directas ante el incidente.	Servicios Contraincendios

Actuaciones	Procedimientos	Asignación
Confinamiento	Las personas permanecerán en sus casas, adoptando las medidas específicas de autoprotección dictadas por la Dirección del plan en función de la situación existente.	Gabinete de Información
Alejamiento	Se distanciarán temporalmente las personas de una determinada zona sometida a riesgo o peligro, fundamentalmente mediante sus propios medios. Las zonas de seguridad estarán previamente definidas, en lugares cercanos.	Servicios Operativos
Evacuación	Se realizará el traslado urgente de un colectivo, de su lugar de residencia, a otro considerado seguro frente a la amenaza. Se trata de una acción que solo se debe adoptar en el caso de que se considere totalmente necesario	Servicios Operativos
Albergue	Son los centros previstos para dar cobijo a los evacuados durante la emergencia.	Servicios de Apoyo Logístico y Social.
Sanitarias	In situ: Tratamiento sanitario en la propia zona del siniestro, consistente en la clasificación de heridos y tratamientos de emergencia. Tratamiento psicológico a víctimas y familiares. Traslado: Movilización de los heridos y traslado a los centros sanitarios. Prevención: Mediante el control de los posibles brotes epidemiológicos y focos de contaminación.	Servicios Sanitarios
Abastecimiento	Se definirá y organizará de la red logística para el suministro a la población de las necesidades básicas: agua, ropa, alimentos, medicamentos, etc. Destacar la existencia de grupos más vulnerables de población: ancianos, enfermos crónicos o incapacitados, etc., cuya atención debe ser diferenciada.	Servicios de Apoyo Logístico y Social y Sanitarios

Los grupos más vulnerables serán los núcleos de población diseminados y los barrios de El Aral, García Lorca, Che Guevara y Almarchar.

6.2. Actuaciones de protección a los bienes

Son las que hacen referencia a la defensa de bienes de interés preferente. Se trata de rescatar o salvaguardar los bienes de mayor valor o importancia, bien sean materiales, culturales o medioambientales:

- Bienes cuyo deterioro suponga la aparición de nuevos riesgos para la población.
- Medio ambiente, tales como, bosques, especies en extinción y, en general, entornos ecológicos de especial interés.
- Bienes encuadrados dentro del patrimonio cultural: monumentos, museos, edificios de interés cultural, bibliotecas etc.

Actuaciones	Procedimientos	Asignación
Seguridad ciudadana	Control y salvaguarda de estos bienes ante desvalijamiento, asalto o pillaje. Protección de las instalaciones singulares para la prestación de servicios.	Servicio de Seguridad
Evitar riesgos asociados	Análisis de la zona y realización de actuaciones concretas cuyo objetivo es evitar deterioros de bienes que puedan ser orígenes de nuevos riesgos e incrementar los daños.	Servicios Operativos
Ingeniería civil	En caso de necesidad se adoptarán medidas específicas que complementen las medidas de intervención y reparadoras: tendido o refuerzo de puentes y túneles, apuntalamiento de edificios, etc.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
Protección para el medio ambiente	Se adoptarán, si procede, medidas de protección a bienes especiales que forman parte del medio ambiente, tales como ríos, lagos, bosques, etc.	Serán propuestas por la Dirección del Plan

6.3. Actuaciones en infraestructuras

Son las que hacen referencia al control y mitigación de daños en infraestructuras.

Actuaciones	Procedimientos	Asignación
Establecimiento de redes de transmisión	Se establecerá el Puesto de Mando Avanzado (PMA). Se establecerán comunicaciones entre Servicios Operativos, PMA y CECOPAL.	CECOPAL -PMA
Valoración de daños	Se realizará una valoración de los daños producidos por el suceso para la posterior rehabilitación.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
Suministros básicos	Reestablecimiento de: Suministros de energía: electricidad y combustibles. Suministro de alimentos. Suministro de medicamentos. Suministro de agua.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
Servicios básicos	Reestablecimiento de : Servicios de sanidad e higiene: hospitales, saneamiento, etc. Servicios de transporte. Servicios de comunicaciones. Servicios de información.	Serán propuestas por la Dirección del Plan

6.4. Datos complementarios y observaciones

▫ **Grupos de población con mayor vulnerabilidad**

- Núcleos de población diseminados.
- Barrios de El Aral, García Lorca, Che Guevara y Almarchar.

▫ **Avisos a la población**

Los avisos deberán ser claros, concisos, exactos y suficientes.

- Emisión de avisos y mensajes periódicos a la población con información sobre la situación y evolución de la emergencia.
- Indicación de instrucciones y recomendaciones a la población para canalizar su colaboración.
- Análisis del tratamiento de la información para evitar situaciones de pánico y comportamientos o actuaciones negativas.
- Transmisión de instrucciones sobre medidas de autoprotección.
- Gestión y canalización de la información a través de los medios de comunicación.

La información se canalizará a través de la emisora de radio local, el video comunitario y el Gabinete de Información del Ayuntamiento.

Sistemas de aviso:

- Radio local.
- Video comunitario.
- Megafonía en vehículos.
- Presencial (puerta a puerta).

▫ **La evacuación**

A la hora de decidir una evacuación, se evaluarán las condiciones específicas del siniestro y se sopesarán las ventajas frente a los inconvenientes que esta medida conlleva. Tomada la decisión de practicar la evacuación hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Asignar el personal encargado de la evacuación.
- Informar a la población de la medida adoptada y las normas a seguir para su realización ordenada y eficaz.
- Habilitar vías de acceso para el traslado de los evacuados.
- Posibilitar medios de transporte para el traslado colectivo, si así se decide.
- Posibilitar ambulancias u otros medios de transporte especiales, para la evacuación de impedidos.
- Seleccionar los centros de concentración de las personas que serán evacuadas. Estos centros deberán estar alejados de instalaciones peligrosas y situados en zonas de fácil acceso a los medios de transporte.
- Seleccionar y acondicionar los centros de albergue donde se instalará la población evacuada.
- Programar el plan de actuación de regreso a los hogares al final de la emergencia.

▫ **Los albergues**

Pueden ser hoteles, residencias, colegios e, incluso, almacenes o hangares. En ocasiones, será necesario montar campamentos o pabellones prefabricados.

Los albergues reunirán una serie de condiciones que permitan la convivencia y podrán contar con una serie de dependencias, como son:

- Área de abastecimiento.
- Área de sanidad.
- Área de higiene.
- Área de asistencia social.
- Área de gestión y control.

En el anexo II se definen los albergues preestablecidos.

IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

Son necesarias una serie de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el PEM sean plenamente operativos, asegurando su actualización y adaptación a posibles modificaciones.

En este sentido se considera:

▫ **Implantación**

Tras el proceso de aprobación y homologación del Plan, se establecerá una fase de implantación dirigida a su instalación inicial y a posibilitar al desarrollo y operatividad del mismo.

▫ **Actualización**

Para mantener la eficacia del Plan, se llevarán a cabo un conjunto de medidas que garanticen su permanente adecuación y capacidad de respuesta. Ello implica la realización de comprobaciones, ejercicios y simulacros, así como actividades de formación e información.

En la actualización se recogen las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos (componentes, procedimientos, medios y recursos, etc.). Las modificaciones y/o ampliaciones serán incorporadas al Plan y puestas en conocimiento de los integrantes.

▫ **Revisión**

Las actuaciones de Revisión están dirigidas a la reestructuración y complementación del Plan con relación a cambios estables en el objeto y contenidos del mismo, que pueden estar motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa y legislativa.

Las acciones nombradas serán objeto de desarrollo, las cuales se concretan en el anexo III:

- Programación de implantación.
- Programación de actualización.

7.1. Programación de implantación

Se realizará a lo largo del primer año tras la homologación del PEM.

▫ Nombramientos y constitución de la estructura

Se procede al nombramiento o designación, según corresponda, de las personas que componen los distintos órganos y servicios. El listado que se genera debe ser actualizado cada vez que algún miembro sea sustituido por otra persona.

Las acciones concretas a realizar serían las siguientes:

- Nombramientos de los componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información y de los jefes de los Servicios Operativos.
- Reunión de constitución de los entes de la estructura del Plan.

▫ Medios y recursos

- La actualización y desarrollo del catálogo de medios y recursos.
- Adecuación de los procedimientos de movilización, actualización y actuación.
- Los posibles acuerdos con otras administraciones, empresas públicas y/o privadas.

▫ Programación de formación continua

Se desarrollan programas de formación y capacitación de los Servicios implicados y del Gabinete de Información.

▫ **Programación de información y divulgación**

Se desarrollan programas de información y divulgación dirigidos a:

- Los ciudadanos. Se programan campañas, con los siguientes contenidos:
 - Divulgación e información pública sobre el Plan.
 - Información de tipo preventivo para trasladar conocimientos sobre los riesgos potenciales, así como sobre las medidas de prevención y protección.
 - Información sobre los mecanismos y sistemas de comunicación con la población.
 - Divulgación de medidas de autoprotección.
 - Información sobre colaboración y apoyo en tareas de voluntariado.
- Los integrantes de los Servicios Operativos.
 - Difusión del Plan a los componentes de los Servicios Operativos por parte de los mandos de dichos Servicios.
 - Verificación del conocimiento del Plan por parte de todos los intervinientes, en la medida necesaria para que realicen correctamente sus cometidos.

▫ **Programación de comprobación de la eficacia del modelo implantado**

Destinado a comprobar la eficacia del modelo implantado mediante ejercicios o simulacros y, como consecuencia, se desarrollará un catálogo de carencias.

Se programa la realización de simulacros. Éstos consisten en la activación simulada del Plan, con el fin de evaluar su operatividad respecto a las prestaciones previstas y tomar, en su caso, medidas correctoras. Así se comprueba la respuesta (calidad, rapidez, eficacia) con relación a:

- Sistemas de localización y redes de transmisiones.
- Sistemas de aviso a la población.
- Actuación de los Servicios Operativos.

- Estructuras de coordinación y dirección.
- Medidas de actuación previstas.

Se redactarán informes sobre los resultados de los ejercicios realizados y una valoración final, que servirán de base para las adaptaciones del Plan con la finalidad de obtener una mayor coherencia y efectividad de la respuesta frente a situaciones de emergencia.

7.2. Programación de mantenimiento

El mantenimiento está dirigido a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el Plan sean operativos, adecuándolos a las modificaciones que incidan en materias relacionadas con el mismo. En función de la magnitud y repercusión de las modificaciones se consideran dos procesos diferenciados:

▫ **Programación de actualización**

En estas actualizaciones se recogen las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos. Básicamente se incorporarán modificaciones de carácter ordinario, tales como:

- Comprobación de nombramientos o designaciones de los componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información y jefes de los Servicios Operativos.
- Actualización del Catálogo de Medios y Recursos.
- Programas de Formación continua. Programas de formación y reciclaje de los servicios implicados y del Gabinete de Información.
- Programas de divulgación a entidades públicas y privadas, a los ciudadanos y a los Servicios Operativos.
- Comprobación de la eficacia del modelo implantado.
- Realización de ejercicios y simulacros (parciales y/o globales) donde se verificará el estado de los procesos implicados en situaciones de emergencia.
- Elaboración de un catálogo donde se reflejen las carencias y necesidades observadas tras la realización del ejercicio o simulacro.

▫ **Programación de revisión**

Las revisiones están dirigidas a la reestructuración y complementación del Plan con relación a cambios destacables en los contenidos del mismo, motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa o legislativa. Su periodicidad será de cinco años o cuando concurren circunstancias que motiven un cambio sustancial en el Plan.

Las acciones a realizar en la revisión del plan son:

1. Actualización de la información:

1.1. Actualización del Plan.

1.2. Actualización de los anexos del Plan.

2. Ampliación de información:

2.1 Ampliación de cartografía.

2.2 Ampliación y optimización de las comunicaciones.

2.3 Equipamiento de avisos a la población.

Toda aquella alteración en el contenido del Plan que afecte a la organización del mismo, deberá ser comunicada con la suficiente antelación, con el fin de mantener la vigencia y operatividad del mismo. Dicho compromiso se extiende a todos los Organismos y ntidades que participan en el Plan.

CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS

8. CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS

El catálogo de medios y recursos recoge información relativa a los medios y recursos pertenecientes a las distintas administraciones públicas, organismos y entidades privadas, así como técnicos y colaboradores, que pueden ser movilizados ante emergencias contempladas en el Plan.

8.1. Movilización

Los medios y recursos catalogados se considerarán integrantes del PEM y pueden ser movilizados y aplicados por la Dirección del Plan. A tales efectos se establecerán, en los casos que corresponda, protocolos, convenios o acuerdos que garanticen los procedimientos para su movilización y aplicación urgente.

Si en el desarrollo de una emergencia surgiese la necesidad de aplicar un medio específico o extraordinario no planificado, se solicitarán específicamente a la administración o entidad titular, correspondiendo a la Dirección del Plan determinar el procedimiento.

8.2. Criterios de catalogación

La metodología de codificación adoptada se aplicará a todos los niveles de catalogación en el ámbito territorial local, con el objetivo de garantizar la uniformidad de identificación dentro del territorio.

A efectos de catalogación se considerarán tres grandes grupos:

- **Medios humanos**

Grupos, organismos, colectivos, asociaciones y personal capacitados para llevar a cabo organizadamente algunas de las acciones específicas de protección civil.

▫ **Medios materiales**

Equipos y materiales diversos de carácter móvil, que se pueden utilizar en alguna de las actividades de protección civil.

▫ **Recursos**

Elementos o conjuntos de elementos de carácter esencialmente estático cuya disponibilidad hace posible o mejora las tareas propias de protección civil.

Según lo establecido la información registrada, al menos, responderá a los siguientes datos:

- Titularidad.
- Medios de conexión (teléfono, fax, radio, etc.)
- Disponibilidad

8.3. Estructura de catalogación

Corresponde a la entidad local el desarrollo de funciones de catalogación, inventario, identificación y registro. Este catálogo incluye los medios y recursos públicos y privados locales así como los asignados por otras Administraciones Públicas, observando las condiciones establecidas en los correspondientes acuerdos de asignación.

Los Planes de Emergencia de ámbito inferior deben tener presente en su desarrollo que los datos catalogados deben ser integrados en el PEM.

En los casos que se realice la asignación de medios o recursos cuya titularidad corresponda a otras Administraciones Públicas se contemplarán, al menos, las siguientes especificaciones:

- Funciones a desempeñar dentro de las previstas en el plan.
- Procedimiento de activación de los medios y recursos asignados.

- Encuadramiento en la organización del plan.
- Periodo de vigencia de la asignación.

8.4. Elaboración y actualización

La elaboración y actualización del catálogo de medios y recursos corresponde a la entidad local, que establecerá las formas de participación y colaboración de los distintos organismos y entidades implicadas.

Será responsable de la elaboración y actualización del catálogo de medios y recursos el Jefe de la Policía Local.

La periodicidad de comprobación sobre el estado de uso y disponibilidad de los medios y recursos será bianual.

8.5. Uso y gestión

La utilización general del Catálogo de Medios y Recursos se gestionará a través del CECOPAL.

En el anexo II se refleja el catálogo de medios y recursos establecido por el municipio.

PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS

9. PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS

9.1. Relación de planes que se integran

El Plan de Emergencia Municipal se constituye como eje fundamental para la ordenación de la planificación de emergencias en la localidad y establece los criterios de elaboración de los planes que integra:

- Planes de Actuación Local ante riesgos especiales.
- Planes de Actuación Local ante riesgos específicos.
- Planes de Emergencia Interior/Autoprotección.

Para garantizar dicha integración, el PEM establece las directrices y los criterios generales que se deberán tener en cuenta a la hora de la elaboración de los planes según el carácter de éste.

9.2. Criterios básicos de elaboración

▫ Planes de Actuación Local ante riesgos especiales

Son Planes Especiales de Emergencia aquellos elaborados para hacer frente a las emergencias producidas por riesgos para los que la normativa emanada de la Administración General de Estado establezca su regulación a través de la correspondiente directriz básica de planificación relativa a cada tipo de riesgo.

En Andalucía, los Planes Especiales de Emergencia son elaborados por la Consejería competente en materia de Emergencias y Protección Civil y en ellos se dispone la obligación de elaborar Planes de Actuación Local a todos los municipios o entidades locales afectados por el riesgo o riesgos planificados a nivel de Comunidad Autónoma.

La aprobación de los Planes de Actuación Local en La Algaba ante riesgos especiales corresponde al Pleno del Ayuntamiento, debiendo ser sometidos a homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

En su elaboración atenderán a lo establecido en los correspondientes Planes Especiales de la Comunidad Autónoma, en lo referente a:

- Objeto.
- Funciones básicas del Plan de Actuación Local.
- Contenido mínimo del Plan de Actuación Local.
- Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL).
- Interfase de los Planes de Actuación Local y el Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma.

Los Planes de Actuación Local ante riesgos especiales de La Algaba deberán estar integrados en el PEM.

▫ **Planes de Actuación Local ante riesgos específicos**

Son Planes Específicos de Emergencia aquellos elaborados para hacer frente a las emergencias generadas por riesgos de especial significación en Andalucía, cuya naturaleza requiera una metodología técnico-científica adecuada para ello, y así haya sido apreciada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante la aprobación de la correspondiente norma marco que, en todo caso, establecerá el contenido mínimo a que deberán adaptarse los correspondientes Planes Específicos de Emergencia.

En Andalucía, los Planes Específicos de Emergencia son elaborados por la Consejería competente en materia de Emergencias y Protección Civil y en ellos se dispone la obligatoriedad de elaborar Planes de Actuación Local a todos los municipios o entidades locales afectados por el riesgo o riesgos planificados a nivel de Comunidad Autónoma.

La aprobación de los Planes de Actuación Local en La Algaba ante riesgos específicos corresponde al Pleno del Ayuntamiento, debiendo ser sometidos a homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

En su elaboración atenderán a lo establecido en los correspondientes Planes Específicos de Comunidad Autónoma, en lo referente a:

- Objeto.
- Funciones básicas del Plan de Actuación Local.
- Contenido mínimo del Plan de Actuación Local.
- Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL).
- Interfase de los Planes de Actuación Local y el Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma.

Los Planes de Actuación Local ante riesgos específicos de La Algaba deberán estar integrados en el PEM.

▫ **Planes de Emergencia Interior / Autoprotección**

Los Planes de Emergencia Interior o de Autoprotección son aquellos que se elaboran por los titulares o responsables de centros e instalaciones que desarrollen actividades consideradas generadoras de riesgos o susceptibles de resultar afectadas por situaciones de emergencia, atendiendo a los criterios establecidos en la normativa específica que les resulte de aplicación, así como a las disposiciones y criterios establecidos en la normativa andaluza en materia de autoprotección y de forma subsidiaria, a lo dispuesto en el RD 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Los Planes de Emergencia Interior / Autoprotección de La Algaba deberán estar integrados en el PEM.

ANEXOS

ANEXOS

[ANEXO I: CARTOGRAFÍA](#)

[ANEXO II: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS](#)

[ANEXO III: PROGRAMAS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO](#)

[ANEXO IV: ELEMENTOS VULNERABLES](#)

ANEXO I: CARTOGRAFÍA

1. Localización.
2. Relieve.
3. Rasgos climáticos.
4. Rasgos hidrológicos.
5. Rasgos poblacionales.
6. Vías de comunicación.
7. Patrimonio.
8. Infraestructuras de transporte y eléctricas.
9. Mapa general. Elementos vulnerables.

ANEXO II: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

1. CUMPLIMENTACIÓN DE LA FICHA DE CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS

(*) Titularidad: se indicará el nombre del medio o recurso.

(*) Medios de conexión (teléfono, fax, radio, etc.): se especificarán el medio de comunicación a partir del cual se realiza la conexión a dicho recurso. Si es diferente al medio telefónico indicar cual.

(*) Disponibilidad: se indicará si es horario laboral o 24 horas, si es otro indicar cual.

(*) Estos apartados son de obligada cumplimentación.

2. CATÁLOGO DE RECURSOS Y MEDIOS MOVILIZABLES.

GABINETE DE INFORMACIÓN AYUNTAMIENTO

Teléfono de contacto: 661131156 / 649285693.

Disponibilidad: ☐ 24 HORAS ☐ LABORAL ☐ OTRO INDICAR: _____

Medios humanos:

- Concejal delegado de Comunicación.
- Persona responsable de Prensa del Ayuntamiento.

Medios materiales:

- Cámara de foto y vídeo.
- Ordenador, escáner y fotocopidora.
- Internet y teléfono.

Recursos:

- Oficina de atención al ciudadano.
- Página web.
- Periódico local.
- Video comunitario.

- Redes sociales.
- Notas de prensa a medios de comunicación.

CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA LOCAL (CECOPAL)

Teléfono de contacto: 955788109 / 626620203 / 626550852.

Disponibilidad: ☐ 24 HORAS ☐ LABORAL ☐ OTRO INDICAR: _____

Medios humanos:

- Policía Local.

Medios Materiales:

- Tres *walkies talkies* GM 3.40.
- Diez portátiles.
- Telefonía móvil.
- Extintores.
- Mantas ignífugas.
- Vehículos policiales.
- Herramientas varias.

SERVICIOS DE SEGURIDAD

POLICÍA LOCAL

Teléfono de contacto: 955788109 / 626620203 / 626550852.

Disponibilidad: ☐ 24 HORAS ☐ LABORAL ☐ OTRO INDICAR: _____

Medios humanos: 19 agentes

Medios materiales: 6 vehículos

GUARDIA CIVIL

Teléfono de contacto: 955788003.

Disponibilidad: ☐ 24 HORAS ☐ LABORAL ☐ OTRO INDICAR: _____

SERVICIOS CONTRAINCENDIOS

BOMBEROS CONSORCIO (SEPEI, Diputación de Sevilla.)

Teléfono de contacto: 085.

Disponibilidad: ☐ 24 HORAS ☐ LABORAL ☐ OTRO INDICAR: _____

SERVICIOS SANITARIOS

SANITARIOS SAS (Centro de Salud de La Algaba)

Teléfono de contacto: 955622384 / 902505061.

Disponibilidad: ☐ 24 HORAS ☐ LABORAL ☐ OTRO INDICAR: _____

Recursos:

- Servicio de ambulancias.
- Servicio de urgencias 24 horas.

SERVICIO APOYO LOGÍSTICO Y SOCIAL

SERVICIO APOYO SOCIAL

Teléfono de contacto: 955789806.

Disponibilidad: ☐ 24 HORAS ☐ LABORAL ☐ OTRO INDICAR: _____

Medios humanos:

- Trabajadora social
- Técnicos de la Delegación de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de La Algaba

Recursos:

- Fondo de emergencia municipal

MAQUINARIA Y ELEMENTOS DE OBRAS PÚBLICAS AYUNTAMIENTO

Teléfono de contacto: 626583206.

Disponibilidad: ☐ 24 HORAS ☐ LABORAL ☐ OTRO INDICAR: _____

Medios humanos: encargado municipal y personal designado por éste.

Medios materiales:

- Dos camiones.
- Un tractor.
- Una furgoneta.
- Un duper.
- Herramientas.

SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS

Teléfono de contacto: 645471966.

Disponibilidad: ☐ 24 HORAS ☐ LABORAL ☐ OTRO INDICAR: _____

Medios humanos:

- Conductor.

Medios materiales:

- Microbús.

SERVICIOS DE SUMINISTROS BÁSICOS DESTACABLES (Comida, bebida, ropa, mantas, camas, luz....)

Teléfono de contacto: 955788006.

Disponibilidad: ☐ 24 HORAS ☐ LABORAL ☐ OTRO INDICAR: _____

Medios humanos:

- Trabajadora social.
- Técnicos de la Delegación de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de La Algaba.

Medios Materiales: son adquiridos en los casos de emergencia en los establecimientos locales y cargados a cuenta del Fondo de Emergencia Municipal.

Recursos:

- Fondo de Emergencia Municipal

LUGARES DE ALBERGUE Y ALMACENAMIENTO

NOMBRE	SERVICIOS BÁSICOS	HIGIENE	CAPACIDAD	EQUIPAMIENTOS	DIRECCIÓN	COORDENADAS
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL AFORO: 180	☐ ELECTRICIDAD	INODOROS___SI	ÁREA ABIERTA : 2700 M2.	CAMAS, MANTAS, ESTANTERÍAS, OTROS	C/ Dr. Fleming S/N	
	☐ AGUA	LAVABOS___SI	ÁREA CERRADA: 1800 M2			
	☐ GENERADOR	DUCHAS___SI	HABITACIONES: 15			

Fuente: La evacuación, dispersión y albergue. Ministerio del Interior. Dirección General de Protección Civil.

A tener en cuenta para el cálculo del AFORO= Área/10 . Siempre que se cumpla que haya lavabo y un inodoro por cada 50 personas y una ducha por cada 100 personas.

ANEXO III: PROGRAMAS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

1. Programa de implantación.
2. Programa de actualización.

CRONOLOGÍA

IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL

ACCIONES NECESARIAS

PROGRAMA

		RESPONSABLE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1. Nombramientos y constitución de la estructura														
1.1	Nombramiento del Comité Asesor	ALCALDE												
1.2	Nombramiento del Gabinete de Información	ALCALDE												
1.3	Nombramiento de los Jefes de los Servicios Operativos	ALCALDE												
1.4	Reunión constitución entes estructura PEM	ALCALDE												
2. Medios y recursos														
2.1	Completar el catálogo con medios y recursos	ALCALDE												
2.2	Adecuación de los procedimientos de movilización, actualización y actuación.	ALCALDE												
2.3	Establecimiento de protocolos, convenios y acuerdos	ALCALDE												
3. Programas de formación continua a los Operativos														
3.1	Programas de formación de servicios implicados y verificación del conocimiento del PEM	ALCALDE												
3.2	Programas de formación al Gabinete de información	ALCALDE												
4. Programas de información y divulgación														
4.1	Información y divulgación a entidades públicas y privadas	GABINETE DE INFORMACIÓN												
4.2	Información y divulgación a los ciudadanos	GABINETE DE INFORMACIÓN												
4.3	Información y divulgación a los Servicios Operativos	ALCALDE												
5. Comprobación de la eficacia del modelo implantado														
5.1	Realización de ejercicios y simulacros	ALCALDE												
5.2	Catálogo de carencias	COMITÉ ASESOR												

Se indican sombreados los plazos hasta los que puede durar cada acción.

CRONOLOGÍA

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL

ACCIONES NECESARIAS		PROGRAMA				
		RESPONSABLE	CADA CUATRO AÑOS	CADA TRES AÑOS	BIANUAL	ANUAL
1. Comprobación Nombramientos						
1.1	Comprobación nombramiento del Comité Asesor	ALCALDE				
1.2	Comprobación nombramiento del Gabinete de Información	ALCALDE				
1.3	Comprobación nombramiento del Comité de Operaciones	ALCALDE				
1.4	Comprobación nombramiento Jefes Servicios Operativos	ALCALDE				
2. Medios y recursos						
2.1	Actualización catálogo de Medios y recursos	COMITÉ ASESOR				
2.2	Comprobación disponibilidad	COMITÉ ASESOR				
3. Programas de formación continua de Servicios Operativos						
3.1	Programas de reciclaje de formación a grupos implicados y gabinete de información.	COMITÉ ASESOR				
4. Programas de divulgación						
4.1	Divulgación a las entidades públicas y privadas	GAB. INFORMACIÓN				
4.2	Divulgación a los ciudadanos	GAB. INFORMACIÓN				
4.3	Divulgación a los Servicios Operativos	GAB. INFORMACIÓN				
5. Comprobación de la eficacia del modelo implantado						
5.1	Realización de ejercicios y simulacros	COMITÉ ASESOR				
5.2	Catálogo de carencias	COMITÉ ASESOR				

ANEXO IV: ELEMENTOS VULNERABLES

Catálogo de Elementos Vulnerables

SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN CIVIL		
NOMBRE	TIPO	COORDENADAS
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO	CENTRO DE COORDINACIÓN	37.4689°N 6.009°O
POLICIA LOCAL	SEGURIDAD	37.4688°N 6.0092°O
GUARDIA CIVIL	SEGURIDAD	37.4577°N 6.0136°O
CENTRO DE SALUD	SANITARIO	37.4655°N 6.0138°O
AYUNTAMIENTO	APOYO LOGÍSTICO	37.4619°N 6.0139°O
CP VICENTE ALEIXANDRE	CENTROS DE ENSEÑANAZA	37.4638°N 6.0082°O
CP GINER DE LOS RÍOS	CENTROS DE ENSEÑANAZA	37.4595°N 6.0172°O
CP PURÍSIMA CONCEPCIÓN	CENTROS DE ENSEÑANAZA	37.4624°N 6.0166°O
IES TORRE DE LOS GUZMANES	CENTROS DE ENSEÑANAZA	37.4679°N 6.009°O
IES MATILDE CASANOVA	CENTROS DE ENSEÑANAZA	37.4634°N 6.0087°O
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	ALBERGUE	

PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO				
NOMBRE	ÁREA (m ²)	TIPO	USO	COORDENADAS
TORRE DE LOS GUZMANES	74	EDIFICIO	SALA DE EXPOSICIÓN, CONVECCIONES Y CELEBRACIONES	37.4611° N 6.0133° O
IGLESIA DE LAS NIEVES	500	EDIFICIO	RELIGIOSO	37.4614° N 6.0137° O
ERMITA DE SAN SALVADOR	120	EDIFICIO	RELIGIOSO	37.4547° N 6.0092° O
RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA	150	PUENTE	DESUSO	37.4737° N 6.0039° O